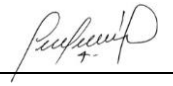
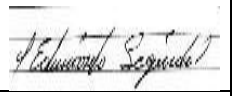
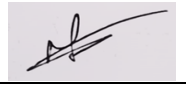
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 26 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO:	Dar cumplimiento a lo ordenado por el manual de contratación del Sena respecto a las obligaciones del comité evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es **"**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA,RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO.**"**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	MARIAN CECILIA ARRIETA SILGADO	22.657.852	**X**			CAPACIDAD JURIDICA	marrietas@sena.edu.co		N/A	
2	JHON MARIO ACUÑA MARTÍNEZ	9194180	X			ASPECTO FINANCIERO	jacuna@sena.edu.co		N/A	
3	ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ	64566321	X			CONDICIONES TÉCNICAS	ecarrascal@sena.edu.co		N/A	
4	EDUARDO SEQUEDA MACHADO	92.532.097		X		CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	esequeda@sena.edu.co		N/A	
5	MAURICIO HOYOS GUERRA	1.102.872.363		X		AMBIENTAL - ASPECTOS AMBIENTALES	mahoyos@sena.edu.co		N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO MC-SCR-0047-2023

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-SCR-0047-2023

CIUDAD Y FECHA: SINCELEJO 26 DE OCTUBRE DE 2023.	**HORA INICIO: 9:00 AM**	**HORA FIN: 10:00 AM**
LUGAR Y/O ENLACE: MODO PRESENCIAL	**DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de los requisitos habilitantes para evaluación de las propuesta presentadas en el proceso de minima cuantia No MC-SCR-0047-2023, cuyo objeto contractual es**: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO.**"**

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No **MC-SCR-0047-2023** y presentar informe definitivo consolidado de requisitos habilitantes de la propuesta evaluada y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección de mínima cuantía que se adelantada.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con el cronograma establecido por la Entidad en el presente proceso, el día 13 de octubre de 2023 se recibieron cuatro (04) ofertas presentadas por:

ITEM	PROPONENTE
1	MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ - RECREVENTOS
2	ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES
3	FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA
4	SERVICIOS JCR S.A.S

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el siguiente informe:

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO

El Presupuesto Oficial es de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 32.500.000).**

ITEM	PROPONENTE	VALOR
1	MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ - RECREVENTOS	**$** 26.000.000
2	ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES	**$** 26.000.000
3	FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA	$ 27.800.000
4	SERVICIOS JCR S.A.S	**$** 27.965.000

De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

En ese orden se evaluará la oferta que menor precio ofrezca, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente estudio previo.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que ofrezca el menor precio.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

Lo anterior, según postura adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU−182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C−204 del 31 de marzo de 20, C−439 del 27 de septiembre de 2020, C−469 del 27 de septiembre de 2020 y C−480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos.

En concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Regional Sucre, a través del comité Evaluador, advirtió que en desarrollo del proceso de evaluación de mínima cuantía No MC-SCR0047-2023, se presentó un empate en dos (2) propuestas por el mismo valor, en el siguiente orden:

- La presentada por la proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ, y**
- La presentada por el proponente **ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES.**

En virtud, de lo anterior se procede a verificar los criterios de desempate y acreditación de los proponentes **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ** y **ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES** de cuya validación se obtuvo el siguiente resultado:

Por lo anterior el comité, continuara la evaluación de la tercera oferta presentada por **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ** y se procede a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

El comité evaluador concluye que la oferta que cumplió el primer criterio que no se encontró en empate, fue la presentada por la señora **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,** respecto del criterio relacionado con ***"la condición de mujer cabeza de familia"***, según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, sobre el cual el proponente **ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES, NO** acredito en debida forma el criterio que se esté aplicando, por lo cual quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada.

Así las cosas, se evaluará la oferta presentada por **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, , por ser la oferta con menor precio y se procede a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS HABILITANTES:

MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,

I. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos jurídicos tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	NO APLICA
Lotes a los cuales presenta oferta (CuandoAplique)	NO APLICA
REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE
Poder (En los casos que se actúe por medio deun apoderado)	NO APLICA
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberals - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal Validación código de verificación único	CUMPLE
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	NO APLICA
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE,
Certificado de Inscripción en el Registro Únicode Proponentes - Expedición - Renovación - Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos	NO APLICA
Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural - Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa - Verificación presentación de la ofertadesde la cuenta de oferente plural	NO APLICA
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto - Vigencia	NO APLICA
Certificación de pagos de Seguridad Social yAportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	NO APLICA

Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	CUMPLE
Verificación de antecedentes judiciales,medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE
Verificación registro de inhabilidades por delitossexuales contra menores de edad	CUMPLE
Pacto de Transparencia	CUMPLE
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual MC-SCR-0047-2023	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO N.º 6) El proponente, deberá diligenciar la totalidad del anexo Nº 6 ya sea que mantenga el valor total definido en el presupuesto oficial para el presente proceso o desee establecer un descuento.	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada unode los integrantes del consorcio o unión temporal, deben presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por laDIAN, vigente, en el cual se pueda verificar el NIT con fecha mínima de expedición a febrero 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 02, contenido en el documento “FORMATOS ANEXOS AL PROCESO” publicado dentro de los documentos del proceso en la plataforma Secop II.	CUMPLE
CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por	CUMPLE

parte del futuro contratista de lo dispuesto por laLey 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.	
CERTIFICACIÓN BANCARIA, El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días	CUMPLE

El proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, cumplió con los requisitos jurídicos habilitantes definidos en la invitación pública N.º MC-SCR-0047-2023, por lo tanto, SI CUMPLE con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista JURIDICO, el proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

II. VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos técnicos tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**

Para acreditar la EXPERIENCIA, el proponente debe **aportar máximo dos (2) contratos ejecutados** y terminados cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad. En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.	**CUMPLE**
El proponente deberá contar con instalaciones donde se encuentren los salones de eventos con parqueadero para mínimo 40 vehículos y debe haber la disponibilidad de tres salones para poder realizar eventos en simultaneo. Para lo cual se realizará visita técnica durante el proceso de evaluación de la propuesta, quedando como requisito habilitante.	CUMPLE

Anexo al presente informe acta de visita técnica de las instalaciones.

El proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, cumplió con los requisitos técnicos habilitantes definidos en la invitación pública Nº MC-SCR-0047-2023, por lo tanto, SI CUMPLE con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista TECNICO, el proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

III. VERIFICACIÓN REQUISITOS AMBIENTALES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los requisitos ambientales tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta

REQUISITOS		**CUMPLE / NO CUMPLE/**
1.	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	CUMPLE
2.	Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	CUMPLE
3.	Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria	CUMPLE

Efectuada la verificación de los requisitos ambientales de la propuesta presentada por **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,** dentro del proceso MC-SCR-0047-2023, se concluye que, CUMPLE con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista AMBIENTAL, el proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

V. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta

REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE/**

1. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con loestablecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	CUMPLE
2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	CUMPLE
3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	CUMPLE
4. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	CUMPLE
5. Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	CUMPLE

El comité evaluador se permite informar que, dentro del proceso de evaluación de las ofertas, efectuó requerimiento a **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, a fin de que subsanara documentos relacionados con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

Efectuada la verificación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo la propuesta presentada por **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,** dentro del proceso MC-SCR-0047-2023, se concluye que, CUMPLE con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista de REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

V. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, presentó oferta económica en el anexo No.6, por valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 26.000.000)** incluido IVA, el cual no sobrepasa el valor del presupuesto oficial del proceso objeto de estudio, tal y como consta en la verificación económica anexa al presente informe.
Verificación económica anexa

El proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, SI Cumplió con los requisitos económicos definidos en la invitación pública MC-SCR-0047-2023, por lo tanto, SI CUMPLE con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista económico, el proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

CONCLUSIONES

OFERENTE	OBSERVACION
MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ	**CUMPLE-HABILITADO**

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador del presente proceso de selección, en forma unánime recomienda al director del SENA Regional Sucre:

1. Publicar el presente informe de evaluación el día 26 de octubre de 2023 y otorgar el día 27 de octubre de 2023 hasta las 4:00 p.m. para que se presenten observaciones al mismo.

2. En caso de que no se obtengan observaciones al informe de evaluación o las mismas no prosperen, suscribir carta de aceptación de oferta al oferente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ** por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 26.000.000)**, incluido IVA, toda vez que su oferta cumple con lo requerido por la Entidad, se ajusta al presupuesto establecido en el presente proceso de selección y cumple con los requisitos habilitantes solicitados.

El presente informe se expide en Sincelejo, el día 26 de octubre de 2023, previa aprobación y firma digital, que se plasmó por los que en ella intervinieron.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicación del presente informe de evaluación en la plataforma Secop II, de conformidad al cronograma del proceso de MINIMA CUANTIA No MC-SCR-0047-2023	Ingrid Arroyo Colombo	26/10/2023

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Sincelejo, 24 de octubre de 2023

Señora,
CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA
Ordenadora del gasto

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por MINIMA CUANTIA
No. MC-SCR-0047-2023

Con toda atención nos dirigimos a la Sra. **CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 13 de octubre DE 2023

OFERENTE: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ
C.C.N° : 34982868

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	NO APLICA
REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	NO APLICA
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales	Expedición: - Duración de la sociedad: CUMPLE

- Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	-Objeto social relacionado: - Facultades del representante legal: -Validación código de verificación único:
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	NO APLICA
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - Expedición - Renovación - Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos	NO APLICA
Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural - Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa - Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural	NO APLICA
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto - Vigencia	NO APLICA
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	NO APLICA
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	CUMPLE
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE

Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	
Pacto de Transparencia	CUMPLE
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual MC-SCR-0047-2023	
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO N.º 6) El proponente, deberá diligenciar la totalidad del anexo Nº 6 ya sea que mantenga el valor total definido en el presupuesto oficial para el presente proceso o desee establecer un descuento.	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o uniónтemporal, deben presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por laDIAN, vigente, en el cual se pueda verificar el NIT con fecha mínima de expedición a febrero 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 02, contenido en el documento “FORMATOS ANEXOS AL PROCESO” publicado dentro de los documentos del proceso en la plataforma Secop II.	CUMPLE

CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA, El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días	CUMPLE

CONCLUSION: Una vez revisada la documentación requerida se pudo observar que cumplió con todos los requisitos, por lo cual HABILITA JURIDICAMENTE**.**



Nombre: Marian Cecilia Arrieta Silgado
C.C: 22.657.852
Cargo: Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto.
Proyecto: Derly Fuentes, Apoyo contratación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA PROCESO MC-SCR-0047-2023

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO.**"**

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2023.

OFERENTE: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ

C.C.N° : 34.982.868

EVALUADOR TÉCNICO: ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ

REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Para acreditar la EXPERIENCIA, el proponente debe **aportar máximo dos (2) contratos ejecutados** y terminados cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad. En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el	**CUMPLE**

nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.	
El proponente deberá contar con instalaciones donde se encuentren los salones de eventos con parqueadero para mínimo 40 vehículos y debe haber la disponibilidad de tres salones para poder realizar eventos en simultaneo. Para lo cual se realizará visita técnica durante el proceso de evaluación de la propuesta, quedando como requisito habilitante.	**CUMPLE**

Resultado: CUMPLE

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden técnico de la propuesta presentada por **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,** dentro del proceso **MC-SCR-0047-2023**, se concluye que **CUMPLE**, con este criterio de verificación.

ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ
EVALUADOR REQUISITOS TÉCNICO

ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: VISITA INSTALACIONES (SALONES DE EVENTOS CON PARQUEADERO) VERIFICACIÓN TECNICA PROCESO MC-SCR-0047-2023 OFERENTE: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ		
CIUDAD Y FECHA: Sincelejo, 25 de 0ctubre de 2023	**HORA INICIO:** 10:00 a.m.	**HORA FIN:** 10:50 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sincelejo, Cl. 32a #32-04	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO.** Regional Sucre. C.I.T.S.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Visita Instalaciones dentro de la verificación técnica PROCESO MC-SCR-0047-2023.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar visita de verificación a instalaciones locativas dentro de la verificación técnica del proceso MC-SCR-0047-2023.		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Sincelejo a los 25 días del mes de Octubre de 2023 se realizó visita a las instalaciones ubicadas en Cl. 32a #32-04 para verificación de los requisitos técnicos habilitantes en el marco del proceso MC-SCR-0047-2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO", en la cual se revisaron los siguientes aspectos:

1. Instalaciones donde se encuentren los salones de eventos con parqueadero para mínimo 40 vehículos y debe haber la disponibilidad de tres salones para poder realizar eventos en simultaneo.

   La señora Eliana Ester Carrascal Gonzalez a través del recorrido de las instalaciones ubicadas en Cl. 32a #32-04 en Sincelejo realizo la verificación de capacidad en la infraestructura para la realización de los eventos:

CONDICIONES INSTALACIONES	OBSERVACIONES
Salones de eventos con parqueadero para mínimo 40 vehículos y debe haber la disponibilidad de tres salones para poder realizar eventos en simultaneo.	CUMPLE

Una vez realizada la visita técnica de verificación a las instalaciones, siendo las 10:50 a.m. se concluyó que la OFERENTE: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ cumple con los criterios objeto de la visita efectuada.

Powered by CamScanner

CONCLUSIONES		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

Powered by CamScanner

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 1 DEL DÍA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	Realizar visita de verificación instalaciones dentro de la evaluación técnica proceso MC-SCR-0047-2023 OFERENTE: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	ERIKA NAVARRO	64.573.776				Centro de eventos Malika	Centrodeeventossincelypo@gmail.com	3145933721		
2	Eliana Carrascal	64586.321	x			Ape SER	ecarrascal@sena.edu.co	3008292137		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Powered by CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO 25-10-2023
VISITA TECNICA VERIFICACIÓN INSTALACIONES
PROCESO MC-SCR-0047-2023

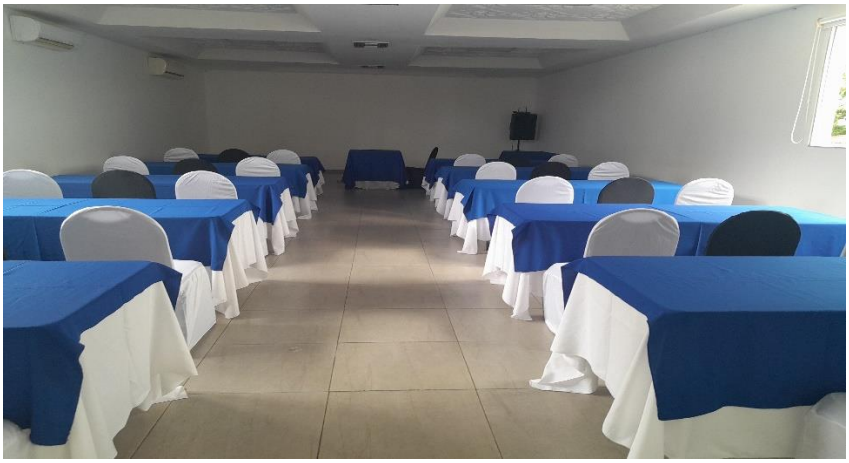
AUDITORIO 1.



AUDITORIO 2.



AUDITORIO 3.



PARQUEADERO 1.



PARQUEADERO 2.



VERIFICACIÓN REQUISITOS DE AMBIENTALES PROCESO MC-SCR-0047-2023

OBJETO: **"**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO.**"**

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2023.

OFERENTE: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ

C.C.N° : 34982868

EVALUADOR AMBIENTAL: MAURICIO HOYOS GUERRA

REQUISITOS SOLICITADOS:

	REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE/**
1.	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	**CUMPLE**
2.	Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	**CUMPLE**
3.	Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	**CUMPLE**

Resultado**: CUMPLE**

Efectuada la verificación de los requisitos ambientales de la propuesta presentada por el proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,** dentro del proceso SASI-SCR-00047-2023, se concluye que **CUMPLE**, con este criterio de verificación.

.



MAURICIO HOYOS GUERRA
EVALUADOR REQUISITOS AMBIENTALES.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROCESO MC-SCR-0047-2023

OBJETO: **"**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO.**"**

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2023.

OFERENTE: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ

C.C.N° : 34982868

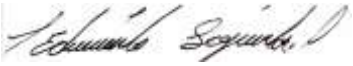
EVALUADOR SST: EDUARDO EMILIO SEQUEDA MACHADO

REQUISITOS SOLICITADOS:

REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE/**
1. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con loestablecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	CUMPLE
2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	CUMPLE
3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	CUMPLE
4. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	CUMPLE
5. Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	CUMPLE

Resultado: **CUMPLE**

Efectuada la verificación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de la propuesta presentada por el proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,** dentro del proceso MC-SCR-0047-2023, se concluye que **CUMPLE** con este criterio de verificación.



EDUARDO EMILIO SEQUEDA MACHADO
EVALUADOR REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERIFICACIÓN ECONOMICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SCR-0047-2023

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO.**"**

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2023
OFERENTE: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ
IDENTIFICACION: 34982868
EVALUADOR ECONOMICO: JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICA	CANTIDAD	UNIDAD	OFERTA PRESENTADA MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ	VERIFICACION ECONOMICA	
					VALOR	VALOR	DIFERENCIA
1	Evento 1: e. Mercados campesinos	Espacio abierto público o privado con capacidad para 120 personas con alto tránsito de público de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. que incluya 30 stand con mesas vestidas con mantel blanco y sobre mantel verde de Tela, 80 sillas (2 sillas por stand y 20 libres). Sonido, micrófono, animador durante todo el evento y muestra cultural típica de la Región por 1 hora (Música y bailarines).	1	GLOBAL	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ -
		Hidratación 160 botellas embace plástico de agua de 300 ml.					
		Estación de café y aromáticas.					
		80 Refrigerios Burrito de carne y verduras, jamón y queso de 180 Gramos y juego de frutas en embace plástico de 300 m.l.					
		Movilidad - Transporte ida y regreso de 44 aprendices del Municipio Origen - Sincelejo (lugar del evento) – Municipio con equipaje de un bulto hasta 50 kilos de peso por unidad productiva.					

		<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>No. DE PERSONAS</th></tr><tr><td>SAMPUES</td><td>4</td></tr><tr><td>SAN BENITO</td><td>6</td></tr><tr><td>SINCE</td><td>4</td></tr><tr><td>SAN ANTONIO DE PALMITO</td><td>2</td></tr><tr><td>TOLU</td><td>2</td></tr><tr><td>GALERAS</td><td>4</td></tr><tr><td>BETULIA</td><td>2</td></tr><tr><td>SAN PEDRO</td><td>8</td></tr><tr><td>COROZAL</td><td>4</td></tr><tr><td>SINCELEJO</td><td>2</td></tr><tr><td>LOS PALMITO</td><td>4</td></tr><tr><td>COLOSO</td><td>2</td></tr></table> 80 Almuerzos empacados con cubiertos desechables: Arroz con pollo 350 Gms, Papas en casco al horno 70 gms. Botella plástica de jugo de 300 m.l. y postre 120 Gr.					
2	**Evento 2:** **Primer día:** f. Feria Empresarial y Muestra Comercial g. Rueda Financiera h. Socialización Nuevas Convocatorias Fondo Emprender	**Primer día:** Salón de eventos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con capacidad para 120 personas que incluya 50 stand con mesas vestidas con mantel de tela color verde, 100 sillas (2 sillas por stand y 20 sillas libres). Sonido, micrófono, 3 astas con banderas de Colombia, Sucre y SENA, que cuente con conectividad a internet wifi, instalaciones eléctricas, iluminación y ventilación, Parqueadero con capacidad mínima para 40 vehículos. Hidratación: dos dispensadores de agua Estación de café y aromáticas. 110 Refrigerios Pancerotii de pollo, jamón y queso de 180 Gramos y juego de frutas en embace plástico de 300 m.l. Movilidad- Transporte ida y regreso de 35 aprendices delMunicipio Origen - Sincelejo (lugar del evento) –	1	GLOBAL	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ -

	Fecha: Entre el 10 y 13 de noviembre de 2023	Municipio con equipaje de un bulto hasta 15 kilos de peso por unidad productiva. **MUNICIPIO** / **No. DE PERSONAS** BETULIA 1 CAIMITO 4 GALERAS 2 SAN MARCOS 5 SAN PEDRO 3 TOLU 3 TOLUVIEJO 4 SAN ANTONIO DE PALMITO 2 SAMPUES 1 MORROA 2 EL ROBLE 1 COROZAL 2 COVEÑAS 2 SINCELEJO 3 110 Almuerzos servidos en vajilla de loza: Arroz de coco frito, dos carnes en salsas de 120 Gr cada carne, ensalada de vegetales 80 Gr, pure de papa gratinado 80 Gr, vaso de gaseosa de 12 Onzas y postre 120 Gr 7 pendones para la socialización de los eventos de fomento de emprendimiento: 3 aperturas de las convocatorias de Fondo Emprender, 1 Programa SER, 1 Centro Desarrollo Empresarial, 1 SENA, 1 CAMPESENA medidas de 1,90 metros de largo x 1,00 metros de ancho, a color con el diseño gráfico alusivo al evento y cuatro arañas porta pendón con medidas de 2 metros de alto por 1 metro de ancho.					
	Evento 2:	**Segundo día:** Salón con aire para la rueda de negocios 8:00 a.m. 10:00 a.m. con capacidad para 70 personas que incluya 10 stand con mesas vestidas con mantel de tela Blanco con sobre mantel de color verde, 40 sillas (4 sillas por					

	Segundo día: f. Rueda de Negocios g. Agenda Académica Fecha: Entre el 10 y 13 de Noviembre de 2023	stand y 30 sillas libres). Música ambiental, Sonido, Micrófono. Hidratación: dos dispensadores de agua. Estación de café y aromáticas. 70 Refrigerios sandwich jamón queso y verduras de 180 Gramos y juego de frutas en embace plástico de 400 m.l. Movilidad- Transporte ida y regreso de 35 aprendices delMunicipio Origen - Sincelejo (lugar del evento) – Municipio.					

MUNICIPIO	No. DE PERSONAS
BETULIA	1
CAIMITO	4
GALERAS	2
SAN MARCO	5
SAN PEDRO	3
TOLU	3
TOLUVIEJO	4
PALMITO	2
SAMPUES	1
MORROA	2
EL ROBLE	1
COROZAL	2
COVEÑAS	2
SINCELEJO	3

Salón con aire para Agenda Académica 10:00 a.m. a 12:00 m con capacidad para 70 personas que incluya sillas y mesas de apoyo tipo conferencia, Sonido, Micrófono, Video beam, Computador que cuente con conectividad a internet wifi, instalaciones eléctricas, iluminación.

		Hidratación: un dispensador de agua. Estación de café y aromáticas. 70 Almuerzos servido en vajilla de loza: Arroz verde, Solomillo asado en salsa de vino 250 Gr, ensalada de frutas y vegetales 80 Gr, Papas a la Francesa 80 Gr, vaso de gaseosa de 12 Onzas y postre 120 Gr.					
				VALOR ANTES DE IVA	$ 21.848.739,00	21.848.739,00	$ -
				VALOR IVA	$ 4.151.261,00	$ 4.151.261,00	$ -
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 26.000.000,00**	**26.000.000,00**	$ -

Resultado: CUMPLE/NO CUMPLE

Efectuada la verificación **ECONOMICA** de la propuesta presentada por **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,** idfentificada con documento de identidad No.34982868 dentro del proceso **MC-SCR-0047-2023**, se concluye que **CUMPLE**, con este criterio de verificación.

Firmado digitalmente por JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ
Fecha: 2023.10.25 09:29:23 -05'00'

JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ
EVALUADOR ECONOMICO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-SCR-0047-2023

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	NO APLICA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-SCR-0047-2023

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO."

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección **No. MC-SCR-0047-2023** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO", teniendo en cuenta que el proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,** con CC. No. 34982868, cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Evaluador Técnico

Eliana Carrascal González

Evaluador financiero y económico

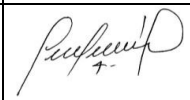
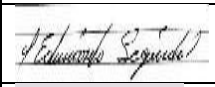
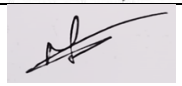
John Mario Acuña Martínez

Evaluadores Jurídica

Marian Cecilia Arrieta Silgado.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 23 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	**Dar cumplimiento a lo ordenado por el manual de contratación del Sena respecto a las obligaciones del comité evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO.**"**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Marian Cecilia Arrieta Silgado	22.657.852	X			Coordinadora Grupo De Apoyo Administrativo Mixto- Capacidad juridica	marrietas@sena.edu.co		NA	
2	Eliana Ester Carrascal Gonzalez	64566321	X			Coordinación APE-ProfesionalApoyo G01- Ámbito Técnico	ecarrascal@sena.edu.co		NA	
3	Jhon Mario Acuña Martínez	9194180	X			CONTRATACION profesional grado 02- Ambito económico	jacuna@sena.edu.co		NA	
4	Eduardo Sequeda Machado	92.532.097		X		Líder SST-Ambito de SST	mahoyos@sena.edu.co		NA	
5	Mauricio Hoyos Guerra	1.102.872.363		X		DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICOLA poyo legales ambientales	magonzalezo@sena.edu.co		NA	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE REVISIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO MC-SCR-0047-2023		
CIUDAD Y FECHA: SINCELEJO 23 DE OCTUBRE DE 2023	**HORA INICIO: 2:00 PM**	**HORA FIN: 4:00 PM**
LUGAR Y/O ENLACE: MODO PRESENCIAL	**REGIONAL SUCRE / CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:
1.Revisar los criterios de desempate y acreditación en desarrollo del proceso de evaluación del proceso cuyo objeto contractual es: **"**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR FERIA EMPRESARIAL, MUESTRA COMERCIAL, AGENDA ACADÉMICA, RUEDAS DE NEGOCIOS, RUEDA FINANCIERA Y MERCADO CAMPESINO EN LA REGIONAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO.**"**

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del formato anexo a la invitación publica, con respecto a los criterios de desempate, en el cual se estipula que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.Se verifica la conformación del comité Evaluador: En el presente comité participaron:

COMITÉ EVALUADOR:
Ámbito técnico: Eliana Ester Carrascal González
Ámbito económico: John Mario Acuña Martínez.
Ámbito técnico SST: Eduardo Sequedad Machado
Ámbito técnico Ambiental: Mauricio Andrés Hoyos Guerra
Ámbito Jurídico: Marian Cecilia Arrieta Silgado

2. En concordancia con la normativa previamente citada, es decir el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Regional Sucre, a través del comité Evaluador, advirtió que en desarrollo del proceso de evaluación de mínima cuantía N° MC-SCR0047-2023, se presentó un empate en dos (2) propuestas por el mismo valor, en el siguiente orden:

- La presentada por la proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ, y**
- La presentada por el proponente **ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES.**

En consecuencia, el Comité Evaluador, procede a efectuar el procedimiento establecido para el desempate, según los siguientes términos:

1. *El evaluador tomará las OFERTAS que se encuentran empatadas en la primera regla de adjudicación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y sus adendas; y aplicará los criterios de desempate anteriormente señalados de forma sucesiva y excluyente1. El evaluador aplicará los criterios respecto de los proponentes empatados, NO respecto de las empresas beneficiarias (cuando aplique).*

2. Así pues, el evaluador verificará en cada una de las postulaciones empatadas el cumplimiento del primer criterio de desempate, para lo cual revisará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo. Para el efecto, el evaluador y los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:
2.1. Una vez realizado el cierre de la convocatoria, no se admitirán soportes o documentos que acrediten alguno de los criterios de desempate.
2.2. Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad al cierre de la convocatoria.
3. De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga. Si el empate es entre 2 postulaciones y una de ellas logra acreditar el primer criterio de desempate, el evaluador procederá a seleccionar dicha postulación en esta ronda2. Si el empate persiste, el evaluador continuará la verificación del segundo criterio de desempate y así sucesivamente hasta obtener el desempate correspondiente.
4. Si el empate es entre más de 2 postulaciones, el evaluador agotará los criterios de selección que sean necesarios hasta obtener una única postulación ganadora en el desempate.
5. Si uno de los proponentes no presenta la totalidad de los soportes o no acredita en debida forma el criterio que se esté aplicando, quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada en dicha ronda.
6. Si ninguno de los proponentes presenta la totalidad de los soportes o logra acreditar en debida forma el criterio de desempate que se esté aplicando, el evaluador continuará la verificación del siguiente criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate.
7. Si ninguno de los proponentes empatados se encuentra inmerso en alguna de las condiciones previstas por la ley en los criterios de desempate (ver tabla de este anexo), el evaluador dará aplicación a lo señalado en la Nota 1.
8. Agotada la primera regla de adjudicación, el evaluador aplicará el procedimiento anteriormente descrito en las siguientes reglas de adjudicación, siempre que: 1. Exista disponibilidad y suficiencia de recursos de cofinanciación para ser adjudicados y 2. Se presenten empates dentro de la regla respectiva.

En virtud, de lo anterior se procede a verificar los criterios de desempate y acreditación de los proponentes **ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES** y **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ** de cuya validación se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	SUBCRITERIO	ACREDITACIÓN	ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES	MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	1.1.1. Bien nacional[3] 1.1.2. Servicio nacional[4]	Según el numeral 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 "*para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los*	**CUMPLE** La oferta del servicio es nacional	**CUMPLE** La oferta del servicio es nacional

			Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente." *Teniendo en cuenta que el decreto en mención señala que "(…) en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 (…)"* ***EL COMITÉ EVALUADOR*** *verificarán los criterios con los siguientes documentos:* • ***Bien nacional:*** *Registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior* • ***Servicio nacional:*** *se validará a través del certificado de existencia y representación legal aportado con la postulación.*		
2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia	2.1. Participación mayoritaria de mujer cabeza de familia	De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 "la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente	**NO CUMPLE**, El proponente aporto documento que no acredita el cumplimiento del criterio	**CUMPLE** El proponente aporto el documento correspondiente A la declaracion ante un notario la condicion de mujeres cabeza de

		intrafamiliar	2.2. Participación mayoritaria de mujer víctima de la violencia intrafamiliar	para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. (…) En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. (…) ” El Decreto 1860 de 2021 indica que esta condición se acreditará “(…) de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		familia,	

			(…) En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. (…) De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”		
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	3.1. Por lo menos el 10%de nómina encondición de discapacidad	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la nómina en condición de discapacidad deberá estar “*debidamente certificada por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación* *******<u>*o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato</u>* *******.	**NO CUMPLE** El proponente no aporto documentos que acredite el cumplimiento del criterio	**NO CUMPLE** El proponente no aporto documentos que acredite el cumplimiento del criterio

			(…) *El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año* ***** *o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador* *.” * Se aclara a los proponentes que el texto ** *subrayado* ** no será aplicable a la presente convocatoria teniendo en cuenta que solo podrán postularse empresas y organizaciones del sector productivo cuyo tiempo de constitución y registro sea mínimo de 2 años contados a partir de la radicación del proyecto.		
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	4.1. Mayor proporción de personas mayores pensionadas, no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	Para acreditar este criterio el Decreto 1860 de 2021 dispone lo siguiente: “*el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.* ***Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica* *.* (…) *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con*	**CUMPLE** El proponente aporto documentos que acredite el cumplimiento del criterio	**NO CUMPLE** El proponente aporto documento que NO acredita el cumplimiento del criterio

			el certificado de aportes a seguridad social del último año ***** *o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador**.* *(…) para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.* *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. (…)"* ** Se aclara a los proponentes que el texto *subrayado* no será aplicable a la presente convocatoria teniendo en cuenta que solo podrán postularse empresas y organizaciones del sector productivo cuyo tiempo de constitución y registro sea mínimo de 2 años contados a partir de la radicación del proyecto.*		
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley,que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palenquera, Rrom o gitana.	5.1.Por lo menos el 10% de la nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Al respecto el Decreto 1860 de 2021 determina: "*el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad*	**CUMPLE** El proponente aporto documento que acredite el cumplimiento del criterio	**NO CUMPLE** El proponente no aporto documento que acredite el cumplimiento del criterio

			*igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. *****<u>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica</u>*****. *Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."* ** Se aclara a los proponentes que el texto *subrayado* no será aplicable a la presente convocatoria teniendo en cuenta que solo podrán postularse empresas y organizaciones del sector productivo cuyo tiempo de constitución y registro sea mínimo de 2 años contados a partir de la radicación del proyecto.*		
	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o	6.1. Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o	Para la acreditación de este criterio deberá aportarse la documentación definida en el Decreto 1860 de 2021 así: "(…) copia de alguno de los siguientes documentos: i) la	**NO CUMPLE** El proponente no aporto	**NO CUMPLE** El proponente no aporto documentos que acredite el

6	participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.	reincorporación	certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. (…) En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. (…) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.”	documentos que acredite el cumplimiento del criterio	cumplimiento del criterio

7	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperative o asociación mutual. [5]	7.1. Mipyme	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la calidad de mipyme "*Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021,en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015.*"	**CUMPLE** El proponente aporto documentos que acredite el cumplimiento del criterio	**CUMPLE** El proponente aporto documentos que acredite el cumplimiento del criterio
		7.2. Cooperativa[6] 7.3. Asociación mutual7	Según el Decreto 1860 de 2021 para su validación "*se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas."*		
8	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros oinformación contable con corte a 31 de diciembre de 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	10.1. Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales8 por concepto de proveeduría del oferente	Para acreditar este criterio conforme lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 "el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales."	**CUMPLE** proponente aporto documentos que acredite el cumplimiento del criterio	**CUMPLE** proponente aporto documentos que acredite el cumplimiento del criterio
9	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	11.1.Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Según el Decreto 1860 de 2021 "se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme" en los términos del criterio de desempate Nro. 7 del presente	**CUMPLE** proponente aporto documento que acredite el cumplimiento del criterio	**CUMPLE** proponente aporto documento que acredite el cumplimiento del criterio

			documento.		

CONCLUSIONES

Así pues, el evaluador verifico cada una de las postulaciones empatadas, el cumplimiento del primer criterio de desempate, para lo cual reviso que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo.

De lo anterior el comité evaluador concluye que la oferta que cumplió el primer criterio que no se encontró en empate, fue la presentada por la señora **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ,** respecto del criterio relacionado con ***"la condición de mujer cabeza de familia"***, según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, sobre el cual el proponente **ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES, NO** acredito en debida forma el criterio que se esté aplicando, por lo cual quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada.

Así las cosas, los miembros del comité evaluador procederán a evaluar la oferta seleccionada y verificar que cumpla los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones de la invitación pública del proceso MC-SCR-0047-2023.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
El comité evaluador verificara los criterios de evaluación de la oferta presentada por la proponente **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ.**	**COMITÉ EVALUADOR**	**23/10/2023**

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.